

## RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2021

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021

Conforme a lo establecido en la base 7.5 de la Resolución de 5 de mayo de 2021 (BOJA nº 87, de 10 de mayo), por la que se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2021, resolvió las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, acordando proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de los cuatro Contratos Puente en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder un contrato por cada grupo de áreas a los primeros clasificados con mayor puntuación y establecer una lista de suplentes con los siguientes clasificados, tal y como figura en Anexo que se adjunta.

**Segundo.-** La fecha de inicio de los contratos concedidos será a partir del 16 de octubre de 2021, que en todo caso no podrá exceder de dos meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

**Tercero.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria de estos contratos y en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio competente en la materia o la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimarán su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

Según el art. 122 de los Estatutos, los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería agotan la vía administrativa; contra los mismos podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/WRwRpiYgixXs73i6wsSAIw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector</b>	<b>Fecha</b>	<b>01/10/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>



WRwRpiYgixXs73i6wsSAIw==



**Anexo - Resolución Contratos Puente  
del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021**

Referencia	Grupo PAIDI	Grupo de Área	Puntuación Total
<b>BENEFICIARIOS DE LOS CONTRATOS:</b>			
CPUENTE2021/05	AGR198	A	15,118
CPUENTE2021/02	HUM852	C	35,075
CPUENTE2021/04	SEJ235	C	16,633
CPUENTE2021/03	HUM057	D	26,811
<b>SUPLENTE:</b>			
CPUENTE2021/01	HUM743	D	14,075

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/WRwRpiYgixXs73i6wsSAIw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	01/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2



WRwRpiYgixXs73i6wsSAIw==